q.e las perdidas q.e huviere sufrido, tenian descontadas en el Abasto del presente año del quinto y millón p.a en su vista determinar lo conv.te a cerca de la Reclamacion q.e tiene hecha el citado Abastecedor

Todo lo qual acordó esta Ciudad por ante mi el Sr. Corregidor y mayor de q.e certificamos y damos fee=

Uriatte Campero

Ygnacio de Bonilla Juan Alvarez

Cavildo extraord.o En la M. N. y M. L. Ciudad de Santiago del Estero y sala Capitular de ella la mañana de hoy veinte y nueve de Julio de Mil ochocientos doce, se congregaron a Cavildo extraord.o los S.res D.n Fran.co Uriatte Gobernador politico y militar de la misma D.n Juan Garcia Campero, D.n Tomas de Espadero, D.n Vic.te Lopez Nuñez, D.n Fran.co Tacon Regidores, D.n Fran.co de Paula Cueto, D.n Ant.o Chabarri, D.n Greg.o Hermosa, D.n Jose Leon Lopez Diputados, D.n Juan Gon.z de Rivera Regidor y Procurador Sindico gral y D.n Jose Fernandez Sindico Personero de este Pueblo

Citacion En este Ayuntam.to Juan Fran.co Requeiro Port.o de Sala y Certificó haver citado a todos los Cavalleros Vocales q.e se hallan en esta Ciudad, y Fran.co Perez Certifico haverlo hecho a todos los q.e se hallavan en el Campo de esta Jurisdiccion excepto el